

Edicto No. SG - 1726-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 108-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

En atención a las consideraciones expuestas, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, RECHAZA DE PLANO el recurso de apelación presentado por la representante legal del agente económico FAST DEPOT, en contra de la Resolución DNP No. 079-21DD, de fecha 10 de mayo de 2021.

RECHAZA DE PLANO el escrito de oposición al recurso de apelación presentado por el consumidor CHARLES WILLIAMS GALE CASTILLO.

Notifíquese,

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/dh  
Queja No. 108-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

